



BUIN, 04 de Septiembre de 2009.

DECRETO TC. N° 128 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC. N° 70 de fecha 02 de Julio de 2009, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 105 de fecha 03 de Agosto de 2009, se desestima las ofertas recibidas para la Licitación Publica del proyecto denominado **“Servicio de Aseo Dependencias Municipales”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 114 de fecha 12 de Agosto de 2009, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES II LLAMADO”**.

5.- El **Memorandum N° 587** de fecha 28 de Agosto de 2009, de la Asesoría Jurídica, en el cual remite informe relativo al proceso de Licitación Pública denominado **“Servicio de Aseo en Dependencias Municipales II Llamado”**.

4.- Los antecedentes de la Licitación Publica a través del Portal Chile Compras, Ficha Licitación N° 2723-37-LP09 **“Servicio de Aseo Dependencias Municipales, II Llamado”**.

5.- El Acta de Apertura de fecha 25 de Agosto de 2009, de Licitación Pública denominada **“Servicio de Aseo de Dependencias Municipales, II llamado”**.

6.- El Memorandum N° 571, de fecha 03 de Septiembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde remite informe de evaluación y propone al Sr. Alcalde adjudicar según revisión de propuestas presentadas.

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar Adjudicación a doña Irma Alicia Becerra González.

DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Publica denominada **“SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES II LLAMADO”**, al Oferente Empresa IRMA ALICIA BECERRA GONZALEZ, Rut N° [REDACTED] cuyo representante legal es doña Irma Alicia Becerra González, con domicilio en [REDACTED]

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor total de los servicios es de **\$ 3.980.550.-** (tres millones novecientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos) Iva Incluido.



4.- El oferente adjudicado deberá presentar una **Boleta de Garantía o Vale Vista para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato**, a la Orden de la Ilustre Municipalidad de Buin, por equivalente al valor de una mensualidad, la que se deberá reajustar en la misma forma que el contrato. Dicha boleta o vale vista se devolverá una vez finalizado el contrato, con visto bueno de la Unidad Técnica. Esta garantía debe entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin.

La validez de esta garantía será equivalente a todo el periodo de duración del contrato, y hasta 30 días después del término de este siendo responsabilidad y obligación del contratista, mantenerla vigente.

Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento del contratista, de las obligaciones que le impone el contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 15 de las Bases Administrativas.

5.- El **contrato tendrá una duración de dos años** a contar de la fecha de su suscripción. El contrato debe comenzar a regir el 1° de Agosto de 2009. No obstante, esta fecha de inicio puede ser modificado por la Unidad Técnica por razones fundadas.

6.- El contrato podrá ser modificado, incorporando o eliminando dependencias o sectores objeto del servicio, de acuerdo a las necesidades del servicio.

7.- Las causales de término de contrato son las indicadas en los números 12 y 13 de las Bases Administrativas.

8.- El pago de los servicios se efectuara por mensualidades vencidas, dentro de los 15 días siguientes al mes respectivo.

Junto con presentar la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, el contratista deberá presentar:

- ✚ Copia de los pagos previsionales y de salud correspondientes a los trabajadores que han prestado servicios en las dependencias municipales.
- ✚ Certificado emitido por la inspección del trabajo de Buin, donde se deje constancia de que no existe reclamo alguno contra el adjudicatario presentado por alguno de los trabajadores en el periodo correspondiente.

9.- Las obligaciones del Contratista serán las estipuladas en el número 15 de las Bases Administrativas.

10.- El mandante aplicará al contratista una multa equivalente al 10% de una mensualidad, por las siguientes causales:

- ✚ Aseos defectuosos, certificado por la Unidad Técnica.
- ✚ Desorden o conducta indebida del personal del contratista.
- ✚ Deterioro de bienes municipales, derivado de mala manipulación de los operarios.
- ✚ Ausencia del personal del contratista.
- ✚ Tener trabajando personal sin autorización de la ITO.

11.- La supervisión e inspección de los contratados, estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica**. Dicha Dirección debe proponer el funcionario que será Inspector Técnico del Contrato, el cual será decretado. El contratista pondrá a disposición de la Unidad Técnica un libro Manifold.

Le corresponderá a la Unidad Técnica, entre otras funciones, controlar el servicio, su programación, y métodos de ejecución y equipos incorporados a él, y podrá ordenar que se tomen las medidas que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y además antecedentes relacionados con éste.



La Unidad Técnica gozará, además, de amplias atribuciones a objeto de resguardar los intereses Municipales.

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes de la Unidad Técnica, quien las impartirá siempre por escrito.

12.- Otras obligaciones del contratista son: - deberá pagar a sus trabajadores **aguinaldos de Fiestas Patrias y de Navidad**, a lo menos, en las mismas cantidades que se otorgan a los funcionarios municipales, establecer un sueldo base para los trabajadores equivalente al sueldo ético de 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), en proporción a la cantidad de horas trabajadas al mes, el que se reajusta a fin de año, a lo menos en la misma proporción en que se reajusten los sueldos de los funcionarios municipales.

13.-La Secretaría Municipal, deberá notificar al oferente Empresa **Irma Alicia Becerra González**, de conformidad al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción del contrato.

14.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

15.- Impútese el gasto a la cuenta 29.08.001.001 "Aseo Dependencias Municipales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



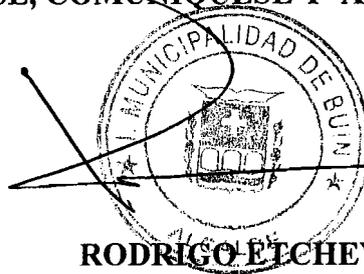
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. CNO. ING. apg.

DISTRIBUCION:

- Seepla
- D. A. F.
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Servicio de Aseo en Dependencias Municipales.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE